

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**199****ALICANTE NÚMERO 6****EDICTO**

Doña María Dolores Millán Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 6 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 453 de 2012, ejecución número 453 de 2012, a instancias de doña Rosa Cuesta López, contra “Kluh Linaer, Sociedad Limitada”, Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana, “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Terral Wind, Sociedad Limitada”, en los que el día 1 de febrero de 2016 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Se aprueba la liquidación de intereses por la suma de 241,33 euros.

Asimismo, requiérase a las ejecutadas “Kluh Linaer, Sociedad Limitada”, y “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, para que en el plazo de cinco días ingresen la cantidad de 241,33 euros a que asciende la liquidación de intereses, bajo apercibimiento de apremio.

Finalmente, dese traslado a los letrados de doña Rosa Cuesta López y de la Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana, a fin de que comuniquen si han recibido las cantidades que les corresponden en concepto de costas impuestas por el Tribunal Superior de Justicia.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 euros en la “Cuenta de consignaciones” que este Juzgado mantiene abierta en la entidad “Banco Santander” con el número 0116/0000/ 65/0453/12, indicando en el “Concepto”, el código “Recurso Social-Revisión”.

Y para que conste y sirva de notificación a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber a la misma de que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante, a 5 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/5.664/16)

